GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

Contrato Nº: 06– CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE UNIVERSITARIO UNICAN - CURUGUATY.

Entre Gobernación de Canindeyú, domiciliada en Salto del Guairá, República del Paraguay, representado para este acto por **el Señor Gobernador Abg. Nelson Martínez Portillo**, con Cédula de Identidad Nº **3.345.301.-**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO DE JESUS**, domiciliada en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Julio Arias**, con Cédula de Identidad Nº **431.316**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 – OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista con relación a la a la construcción de las obras civiles mencionadas en este contrato y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo- objeto del gasto específico **520 Construcciones**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **637.000.000** guaraníes (Gs. seiscientos treinta y siete millones).

Abg. Nelson Martínez P.
Gobernador

Constructora Divino Niño Jesús
Julio Alias
RUC: 431316 - 0

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **253986**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Oferta Nº 07/2013, **COSNTRUCCION DE BLOQUE UNIVERSITARIO UNICAN - CURUGUATY** convocado por Gobernación de Canindeyú. La adjudicación fue realizada por Resolución **Nº44/2013**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días, a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

El contrato se ejecutara por un monto Total de Gs. **629.025.000 (seiscientos veinte y nueve millones veinte y cinco mil)** y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción, en caso de presentarse reajuste de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas".----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

7.1 El plazo de ejecución es de 90 (noventa días) calendarios posterior al orden de inicio.
7.2 El lugar de la ejecución de la obra – **UNICAN - Curuguaty** .
7.3 Las partes se ajustaran a las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y que forma parte del presente documento.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La CONTRATANTE podrá entregar al contratista un anticipo por el 40% del precio del contrato. A tales efectos, se deberá presentar una solicitud a la contratante dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato, acompañado de la factura correspondiente y de la garantía establecida en el Art. 39 inc. b) de la ley 2051/03, Modificada por la ley 3439/07 y la clausula 6.3.1 de la CGC. El pago se hará dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes de recibida dicha solicitud.

Abog. Nelson Martinez P.
Gobernador

Constructora Divino Niño Jesús
Julio Alias
RUC: 431316 - 0

G O B E R N A C I Ó N
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail ***gobernaciondecanindeyu@hotmail.com*** *- Telefax: 046- 242311*
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) dias. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Las Obras a ser ejecutadas por LA CONTRATISTA en virtud del presente contrato son los que se describen en la planilla de precios y en las Especificaciones Técnicas de la Sección V. alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones y en la oferta Adjudicada por resolución 44/2013 de fecha 25/03/013.

					CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO DE JESUS	
ITEM	Código de Catalogo	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1.0	72131601-002	PREPARACION DEL TERRENO (limpieza) TRAZADO Y REPLANTEO	gl	1,00	6.000.000	6.000.000
2.0	72131601-004	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				0
2		Zapata de Hormigón Armado	m3	36,00	1.800.000	64.800.000
3		Pilar Hº Aº 15 x 20 cm	m3	10,30	1.800.000	18.540.000
4		Vigas encadenado inferior 15 x 30	m3	13,40	1.800.000	24.120.000
5		VigaEncadenado Superior 15 x 30	m3	13,40	1.800.000	24.120.000
6		Vigas Cumbrera: 20 x 60 cm	m3	7,10	1.800.000	12.780.000
7		Losa	m3	14,70	2.000.000	29.400.000
8.0	72131601-005	MAMPOSTERIAS				0
8		De nivelación: de ladrillo común de 0,30 m	m2	60,00	105.000	6.300.000
9		De elevación: de ladrillo hueco de 0,15 m	m2	490,00	85.000	41.650.000
10.0	72131601-006	AISLACION				0
10		Aislacion hidrofuga de losa; revestido con tejuelitas	gl	1,00	16.000.000	16.000.000
11		Aislación horizontal de paredes	m2	35,00	35.000	1.225.000
12.0	72131601-007	TECHO: de teja y tejuelón, incluye: tirantes metalicos	m2	368,50	270.000	99.495.000
13.0	72131601-008	REVOQUE DE:				0
13		Pared: a dos capas, filtrado	m2	980,00	42.000	41.160.000
14		Losa	m2	147,00	28.000	4.116.000
15		Recuadro de pilares	ml	224,00	28.000	6.272.000
16.0	72131601-009	CONTRAPISO de cascotes, espesor = 8,0 cm	m2	399,00	38.000	15.162.000
17		Piso ceramico	m2	546,00	90.000	49.140.000
18		Zocalo	ml	225,00	35.000	7.875.000
19		GUARDA OBRA: de baldoson de hormigon	m2	143,00	68.000	9.724.000

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR

Abog. Nelson Martinez P.
Gobernador

Constructora Divino Niño Jesús
Julio Alias
RUC: 431316 - 0

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

20.0	72102602-005	CARPINTERIA DE MADERA				0
20		Marcos de 0,15 m de 0,80 m de ancho	un	6,00	450.000	2.700.000
21		Puerta tablero de 0,80 x 2,10 m (incluye: hoja, contramarco, herrajes y colocación)	un	6,00	900.000	5.400.000
22.0	72101903-001	CARPINTERIA METALICA				0
22		Ventana tipo balancin incluye colocacion	m2	72,00	195.000	14.040.000
23.0	72102304-005	DESAGUE PLUVIAL				0
23		Canaleta y caño de bajada de chapa metalica	ml	180,90	95.000	17.185.500
24		Registro con tapa, 40 x 40 cm	un	12,00	180.000	2.160.000
25		Cañería de desague, diametro = 150 mm	ml	62,00	20.000	1.240.000
26.0	72131601-001	INSTALACIONES ELECTRICAS				0
26		Entrada para medidor trifásico	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
27		Tablero General	un	1,00	1.500.000	1.500.000
28		Boca de luz	un	58,00	75.000	4.350.000
29		Toma corriente	un	12,00	65.000	780.000
30		Ventilador de techo	un	12,00	420.000	5.040.000
31		Línea para ventilador	un	12,00	75.000	900.000
32		Luminaria 2 x 40 (fluorescente)	un	50,00	95.000	4.750.000
33		Luminaria 1 x 40 (fluorescente)	un	8,00	75.000	600.000
34.0	73141502-001	VIDRIOS				0
34		Provisión y colocación de vidrios transparentes de 3,0 mm	m2	72,00	115.000	8.280.000
35.0	44111906-001	PIZARRA				0
35		De Acrilico	un	6,00	800.000	4.800.000
36.0	72102401-002	PINTURA DE:				0
36		Texturado de pilares	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
37		Techo: tirantes: esmalte sintetico y tejuelones= barniz	m2	471,50	39.000	18.388.500
38		Pared, al acrilico, incluye enduido	m2	940,00	39.000	36.660.000
39		Balalncines, con atioxido y esmalte sintético	m2	72,00	26.000	1.872.000
40.0	70111703-001	AREA VERDE				0
40		Talud con plantacionde Tepes(perimetral)	gl	1,00	8.000.000	8.000.000
41.0	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
42.0	82101502-007	PLACA DE BRONCE	un	1,00	2.500.000	2.500.000
43.0	82101502-007	CARTEL DE OBRAS	un	1,00	2.000.000	2.000.000
		TOTAL				***629.025.000***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el

Abog. Nelson Martínez P.
Gobernador

Constructora Divino Niño Jesús
Julio Alias
RUC: 431316 - 0

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido,

Declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira República del Paraguay, a los 05 días del mes de Abril de 2013.

.....
Julio Arias
C.I.Nº 431 316-
Contratista
Constructora Divino Niño Jesús
Julio Alias
RUC: 431316 - 0

.....
Abg. Nelson Martínez Portillo
C.I.Nº 3.345.301.-
Gobernador

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO CANINDEYU - GOBERNADOR